



[Handwritten signature]

LA PLATA, 17 SEP 2024

VISTO el expediente N° 4061-2039935/2024 por el cual tramita la Licitación Privada N° 63/2024 para la contratación de "Alquiler de Sonido, Iluminación, Pantallas, Sillas y Tarima"; y,

CONSIDERANDO:

Que la JEFATURA DE GABINETE, solicita la contratación del "servicio integral de producción y asistencia técnica para eventos consistentes en alquiler de equipos de sonido de un sistema por lado, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital operador, transporte music play, equipo de iluminación que incluye 10 par led, tripode, consola, personal de armado, desarme, operador y transporte, pantalla led de 3 x 2, P 3, escalador, estructura, computadora con resolome agrupado, alquiler y armado de tarima de 5x5 de 0,40 metros de altura, escalón, alfombra pollera y estructura Layher, 100 sillas Paris, transporte, armado y desarme, alquiler de grupo electrogeno de 150 kva. Con gasoil incluido técnico y transporte; dos sistemas por lado con 4 monitores, consola digital de 32 canales, 12 micrófonos, 4 direc. Box, music plal, operador, asistente y transporte; 4 sub low, consola de 48 canales, 8 monitores, drumfill y sidfill, operador, asistente y transporte; pantalla led 4 x 3, P3, escalador, estructura, operador, computadora con resolome, tarima de 5x5 de 1 metro de altura escalón, alfombra, pollera y estructura layher, incluyendo operador, transportes, arme y desarme, conforme descripción especificaciones del anexo y que se plasmara en el Pedido de Cotización y anexo que forma parte integrante del presente pliego.", mediante solicitud de pedido N° 1982, obrante a fojas 1/2;

Que mediante Decreto N° 1845/2024, Folios N° 4243/4253 de fecha 12 de agosto de 2024 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 63/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo tendiente a lograr la contratación mencionada;

Que a la presente licitación fueron invitadas las siguientes firmas: RIDERS PRO S.R.L.; COOPERATIVA DE TRABAJO EL GRAN PEZ LIMITADA; CRICCO MARCELO FERNANDO y FOUR EVENTS S.R.L.;

Que a tal efecto tuvo lugar la apertura de ofertas correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 63/2024, de fecha 4 de septiembre de 2024, acerca de cuyo resultado ilustra su Acta de Apertura (fojas 184) y la siguiente documentación acumulada: "SOBRE N°1: Perteneciente a la firma RIDERS PRO S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$83,840.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguros de caución N° 73.788 de la Compañía TUTELAR SEGUROS S.A., por hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00).-

SOBRE N°2: Perteneciente a la firma CRICCO MARCELO FERNANDO, quien cotiza la totalidad de los ítems la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL

2305

CON 00/100 (\$85.010.000,00), quien no presenta garantía de mantenimiento de oferta incumpliendo con los artículos 13 inc. e) del PByC, quedando desestimada su propuesta atento al artículo 17 del PByC.-

SOBRE N°3: Pertenece a la firma FOUR EVENTS S.R.L., quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$82.300.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de seguro de caución N° 42.375 de la Compañía Aseguradora WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.150.000,00).-";

Que la presente contratación se enmarca en lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958), en la forma prevista por el Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de La Plata (Decreto N° 1340/94) y en las Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios (aprobado por el Decreto N°1555/22), y en los montos establecidos en el artículo 283 bis texto Ley N°10.766 con los valores vigentes a partir del 1° de junio de 2024, conforme la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 197 la Dirección General de Compras ha confeccionado el informe de preadjudicación en el cual se propone: "preadjudicar a la firma FOUR EVENTS S.R.L.: para la totalidad de los ítems (1 a 10) por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$82.300.000,00), por ser dicha oferta la de menor precio, considerada la más conveniente a los intereses de la comuna, ajustándose la misma a todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y anexo".-

Que obra dictamen emitido por la Subsecretaría Legal quien ha dado por cumplimentado los requisitos de la presente contratación, y en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación;

Que la presente la medida, se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/1958);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el procedimiento de la Licitación Privada N° 63/2024 referido a la contratación del "servicio integral de producción y asistencia técnica para eventos consistentes en alquiler de equipos de sonido de un sistema por lado, 2 micrófonos inalámbricos, consola digital operador, transporte music play, equipo de iluminación que incluye 10 par led, tripode, consola, personal de armado, desarme, operador y transporte, pantalla led de 3 x 2, P 3, escalador, estructura, computadora con resolome agrupado, alquiler y armado de tarima de 5x5 de 0,40 metros de altura, escalón, alfombra pollera y estructura Layher, 100 sillas Paris, transporte, armado y desarme, alquiler de grupo



electrogeno de 150 kva. Con gasoil incluido técnico y transporte; dos sistemas por lado con 4 monitores, consola digital de 32 canales, 12 micrófonos, 4 direc. Box, music plal, operador, asistente y transporte; 4 sub low, consola de 48 canales, 8 monitores, drumfill y sidfill, operador, asistente y transporte; pantalla led 4 x 3, P3, escalador, estructura, operador, computadora con resolome, tarima de 5x5 de 1 metro de altura escalón, alfombra, pollera y estructura layher, incluyendo operador, transportes, arme y desarme, conforme descripción especificaciones del anexo y que se plasmara en el Pedido de Cotización y anexo que forma parte integrante del presente pliego.”-

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma CRICCO MARCELO FERNANDO por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º: Adjudícase la Licitación Privada N° 63/2024 a favor de la firma:

FOUR EVENTS S.R.L., la totalidad de los ítems, por menor precio, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$82.300.000,00).-

FORMA DE PAGO: Dentro de treinta (30) días de la fecha de presentación de facturas en la Dirección General de Compras.-

ARTÍCULO 4º: El egreso que demande la aplicación del presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Unidad Ejecutora 87, Jefatura de Gabinete; Jurisdicción 1110169000; Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley N° 11.838.-

ARTÍCULO 6º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta a las firmas oferentes, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo sustituir esta última la garantía de oferta por la de contrato, en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Administrativo y el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese y pase a la Dirección General de Compras, Contaduría General y Tesorería a sus efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Santiago... Avila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata



2305

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

Dr. CARLOS E. BONICATTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de La Plata



1955

1. The Municipal Council, Delhi, has the honor to acknowledge the receipt of your letter dated 15.12.55 regarding the matter mentioned in the subject.

2. The Council has considered the matter and has decided to take the following steps:

3. The Council has decided to refer the matter to the relevant authorities for their consideration.

4. The Council has decided to take the necessary steps to ensure that the matter is dealt with expeditiously.

5. The Council has decided to keep the matter under review and to report to the Council at its next meeting.

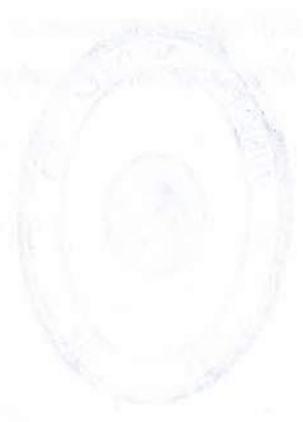
6. The Council has decided to take the necessary steps to ensure that the matter is dealt with expeditiously.

7. The Council has decided to take the necessary steps to ensure that the matter is dealt with expeditiously.

8. The Council has decided to take the necessary steps to ensure that the matter is dealt with expeditiously.

9. The Council has decided to take the necessary steps to ensure that the matter is dealt with expeditiously.

SECRETARY TO THE MUNICIPAL GOVT. DELHI



1955